Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas............. 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea......................... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas............. 6'25
Número suelto......................... 0'25

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

3399

Gobierno civil de la provincia de Segovia

IMPORTANTÍSIMO

CIRCULAR

Por distintos conductos han llegado a este Gobierno civil, fundadas quejas formuladas por los viajeros y conductores de automóviles, contra la conducta vandálica de que son víctimas en determinados pueblos de esta provincia.

Los insultos, silvidos, pedreas, injurias de que hacen objeto a cuantos cruzan en auto las calles de esos pueblos, no han sido corregidos ni castigados por los Alcaldes y Autoridades donde tan detestables hechos se vienen repitiendo con frecuencia inusitada, ni han dado a tan vandálica conducta más alcance que el de un sencillo pasatiempo que en modo alguno estoy dispuesto a tolerar.

Tales actos generalmente realizados por menores de edad, se vienen tolerando por las Autoridades locales, que amparan o justifican su apatía y abandono en las dificultades que ofrece la imposición de un castigo cuando se trata de infantiles contraventores, y para evitar éstos e impedir que tal estado de barbarie siga imperando, he resuelto lo siguiente:

Primero. Queda prohibido arrojar piedras ni otros objetos a los coches automóviles así como a cualquier otro vehículo sea de la clase que quiera, poner entorpecimientos en las carreteras, dificultar en cualquier forma el libre tránsito, y realizar acto alguno dañoso o simplemente molesto para los viajeros, castigándose a los autores de estos hechos en la forma procedente.

Segundo. Los padres, tutores o representantes legales de los menores que infrinjan lo anteriormente mandado, serán responsables directamente de las multas en que aquellos incurran.

Tercero. Los agentes de mi Autoridad, me denunciarán con toda diligencia las infracciones que de lo ordenado, se cometan en lo sucesivo.

Cuarto. Si a pesar de lo expresamente ordenado llegaran a este Gobierno civil, justificaciones que acrediten la repetición de los hechos a que esta circular se refiere, los Alcaldes de los pueblos donde se hayan cometido y que con su indolencia y abandono los hayan tolerado, serán responsables de los mismos y se les impondrá la sanción oportuna.

Segovia, 20 de Octubre de 1921.

El Gobernador,

JUAN DÍAZ-CANEJA

4655

Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 5 de Noviembre de 1920, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Pascual Guajardo Sánchez que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la sesión ordinaria celebrada por el Consistorio el día 29 de Octubre próximo pasado, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. San Martín, que usa de licencia, y el Sr. Riesco que está enfermo.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Padrón municipal.—El Consistorio acordó por unanimidad que se proceda a la rectificación del padrón de habitantes en el mes de Diciembre próximo, según lo disponen los artículos 17 y 20 de la Ley municipal.

Padrón de Jurados.—Del mismo modo unánime acordó así bien que se proceda a la confección del padrón de los Cabezas de familia y capacidades que tienen el derecho y el deber de ser Jurados.

Solicitud de aumento de sueldo.—La presentan los Camineros municipales Sres. Marcos y González, en solicitud de aumento de haberes, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pasara el asunto a la Comisión de Hacienda para su informe.

Obras en el Cuartel «Casa grande».—El Sr. Coronel del Regimiento de Artillería de posición, interesaba el arreglo de la techumbre del Comedor de Sargentos del referido cuartel, y proponiendo el Sr. Arquitecto municipal y Comisarios de la de Fomento, Sección 1.ª, en sentido de que se ejecuten las obras de reparación que se piden, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Bienes pertenecientes del Hospital Asilo de Sancti-Spiritus.—Dada cuenta por el Sr. Alcalde de los trabajos realizados por el Sr. San Martín para adquirir antecedentes acerca de los bienes pertenecientes al Hospital Asilo de Sancti-Spiritus, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que conste en acta y se testimonie al señor San Martín la profunda gratitud de que le es deudor el Municipio, por esa plausible labor, y acordó así bien que la Comisión de Hacienda a la que se unirá el Concejal Sr. Rivas, como Abogado y que será asesorada cuando lo precise, por el Secretario y por el Archivero municipal, procederá con actividad a estudiar el asunto.

Fuente de vecindad.—Moción.—La formuló verbalmente el Sr. García proponiendo se instale una en la calle de Santiago, y el Consistorio acordó por unanimidad que pasara el asunto a la Comisión de Fomento. Sección 1.ª

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 7 815'28 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia, 30 de Noviembre de 1920.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de tres del actual.

Segovia, 4 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, P. Guajardo.

4655

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 12 de Noviembre de 1920, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Pascual Guajardo Sánchez que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. San Martín, que usa de licencia.

Gacetas y Boletines.—Leído un Real decreto de 29 de Octubre próximo pasado, que inserta el Boletín Oficial de la provincia respecto a la formación del Censo general de la población de España y sus posesiones, el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Testimonio de gratitud.—Dada lectura de un oficio de Ilmo. Sr. Administrador Patrimonial del Real Sitio de San Ildefonso, significando gratitud por la atención del Ayuntamiento que le fué comunicada, éste acordó quedar enterado.

Novena en Madrid a Nuestra Señora de la Fuencisla.—Invitado el Excelentísimo Ayuntamiento por el señor Presidente de la Congregación, a la salve y función principal que tendrán lugar en la Iglesia de Santiago los días 20 y 21 del mes en curso, el Consistorio acordó por unanimidad designar para que le representen en los expresados cultos religiosos, al Regidor Síndico Sr. San Martín y a los señores D. Ildefonso Rodríguez, D. Segundo Rincón, D. Mariano Llovet, D. Laureano Lotero y D. Santiago Adrados.

Concesión de parcela.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe del Sr. Arquitecto municipal y Sres. Comisarios de la de Propios, proponiendo se conceda a D. Felipe Perreta la parcela de terreno que solicita en la Plaza del Caño Grande.

Centenario de los Comuneros de Castilla.—Leído un escrito del señor Alcalde de Santander, participando desistir aquel Ayuntamiento de su propósito iniciado y las causas que motivan ese desistimiento, y el Consistorio acordó quedar enterado.

Extractos de acuerdos.—La Secretaría cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley municipal, sometió a la aprobación del Consistorio los extractos de acuerdos del mismo en sus sesiones del mes de Octubre próximo pasado, y la Corporación acordó por unanimidad aprobarlos y que se remitieran al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Arroyo Clamores.—Los Sres. Comisarios de la de Propios, en unión del Arquitecto municipal, emiten informe en la moción presentada por el Sr. San Martín, en sentido de que respecto a la cesión de terrenos se fijen al solicitarlos los precios, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe en todos sus extremos.

Extracción de tierras y arenas para usos industriales.—El Consistorio acordó por unanimidad aprobar el informe del Sr. Arquitecto y Comisarios de la de Propios, proponiendo se autorice a D. Juan Velasco, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad anónima «La Igualdad» para extraer arenas y tierras del sitio ya designado, durante 50 años, abonando el canon de 250 pesetas anuales.

Escuela de Artes y Oficios.—Presentado por el Sr. Presidente de la Junta de citada Escuela, el presupuesto de ingresos y gastos de la misma para el 1920-1921, el Ayuntamiento acordó aprobarle por unanimidad.

Caseta de transformación.—Dada lectura del informe de la Comisión de Propios y Sr. Arquitecto municipal, en sentido de que se autorice a la Sociedad Cooperativa Electra Segoviana para instalar una caseta de transformación de fluido en el barrio de San Marcos, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe en todos sus extremos.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 7.621'12 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Noviembre de 1920.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 3 de los corrientes.

Segovia, 4 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, P. Guajardo.

4655

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 19 de Noviembre de 1920, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, señor D. Pascual Guajardo Sánchez, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Martín que usa de licencia, de los Sres. Riesco y Bermejo que están enfermos y del Sr. Barrio que se lo vedan ocupaciones inaplazables.

Gacetas y Boletines.—Leídas las circulares insertas en los Boletines Oficiales, se acordó pasaran a Contaduría a los fines procedentes, y dada lectura de una Real orden publicada en la *Gaceta de Madrid*, sobre análisis de las aguas, se resolvió pasara dicha Real orden al Sr. Director del Laboratorio municipal a sus efectos.

Empadronamiento.—Le solicita para él y su esposa D. Abelardo Salaya, y el Consistorio acordó se adicionasen en la forma procedente el nombre, apellidos y demás circunstancias personales del solicitante y de su esposa al padrón formado en Diciembre último.

Separación de láminas.—Dada lectura de un oficio del Ilmo. Sr. Gobernador civil, trasladando otro participando haberse resuelto la separación de láminas del Ayuntamiento y Comunidad, el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado y que se dé al asunto la tramitación que proceda.

Cubierta parcial del Arroyo Clamores.—Los Sres. Hijos de Enrique Redondo, solicitan autorización para cubrir un trozo del Arroyo Clamores, lindante con su finca urbana núm. 1 de la calle del Escultor Marinas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pasara el asunto a la Comisión de Fomento, sección primera, para su informe.

Estado de fondos.—El señor Contador le presenta con una existencia de 8.612'11 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Noviembre de 1920.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 3 de los corrientes.

Segovia, 4 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, P. Guajardo.

4655

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 26 de Noviembre de 1920, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Pascual Guajardo Sánchez, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. San Martín, que usa de licencia, y del Sr. Tablada (D. Lope) que está ausente.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría dió cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Recurso de alzada.—Dada cuenta de la resolución del Sr. Gobernador civil, en el recurso interpuesto por el Sr. D. José Moreno y López de Lara, el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado y que se notifique al recurrente la resolución gubernativa.

Publicación de la Santa Bula.—El Muy Ilustre Sr. Provisor y Vicario general, en atento oficio, invita a la fiesta de la publicación de la Santa Bula, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad asistir en Corporación al acto religioso para que se le invita.

Testimonio de gratitud.—Los señores D. Segundo Rincón, D. Ildefonso Rodríguez Fernández y D. Laureano Lotero, participan haber representado a este Ayuntamiento como se les encomendó, en los cultos celebrados en Madrid a Nuestra Excelsa Patrona la Virgen de la Fuencisla, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Bonificación a los Empleados municipales.—Leído un informe de la Comisión de Hacienda, proponiendo una bonificación para los funcionarios municipales, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Obras.—Dada lectura de un oficio del Sr. Arquitecto y condiciones para adquirir prismas mediante concurso para la pavimentación de la calle del Malcocinado, y el Consistorio acordó que pasara el asunto a la Comisión de Fomento, Sección 1.ª, para su informe.

Aguinaldo del soldado.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad a propuesta de la Presidencia, contribuir con la suma de 125 pesetas a la suscripción abierta, para aguinaldo de los soldados de Africa.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presentó con una existencia de 9.815'12 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Noviembre de 1920.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión de 3 de los corrientes.

Segovia, 4 de Diciembre de 1920.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, P. Guajardo.

3542

Alcaldía de Hontoria

El día 17 de los corrientes, se ha agregado a la ganadería vacuna de este pueblo, un choto de dueño desconocido, el cual es de pelo negro, y rojo el lomo o espinazo; de edad año y medio a dos próximamente, cornabierto, sin limpiar la cuerna y sin otra seña ni marco alguno; teniendo un peso aproximadamente de seis arrobas a siete.

Lo que se hace público para que el que se considere dueño del mismo, se presente a recogerle y abone los gastos causados.

Hontoria, 21 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Pablo Isabal.

3446

Alcaldía de Ortigosa de Pestaño

Rectificado por la Junta general de este término municipal, el repartimiento de utilidades en su base real, que autoriza el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario de 1921-22, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 96 de dicho Real decreto, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo y tres días después, puedan los contribuyentes tanto vecinos como hacendados forasteros incluídos en el mismo, presentar las reclamaciones que a su derecho crean justas, advirtiendo que transcurrido el indicado plazo de exposición al público y tres días más, no se admitirá ninguna reclamación por legal que sea.

Ortigosa de Pestaño, a 24 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Andrés Arribas.

Alcaldía de Lastras del Pozo

Hallándose formado el repartimiento general de este municipio para el actual ejercicio de 1921 a 22, de conformidad a lo que determina el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para cubrir el déficit del presupuesto, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, para que dentro de dicho plazo, puedan examinarlo libremente todos los contribuyentes en él comprendidos, así vecinos como hacendados forasteros y expongan reclamaciones los que se consideren agraviados; pasado que sea dicho plazo, no serán oídas las que se presenten por justas que sean.

Lastras del Poco, a 24 de Octubre de 1921.—El Alcalde, Filemón de Mercado.

3443

Juzgado municipal de Tabladillo

D. Pedro Alvarez Sacristán, Juez municipal de este pueblo de Tabladillo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado por defunción del que la venía desempeñando, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud los documentos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde del domicilio del interesado, y

3.º Certificación de examen y aprobación conforme a reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño de dicho cargo.

Dado en Tabladillo a 21 de Octubre de 1921.—El Juez municipal, Pedro Alvarez.—El Secretario habilitado, Sandalio Pardo.

3437

Administración principal de Correos de Segovia

ANUNCIO

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar a la estafeta de Correos de El Espinar, de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de mil quinientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde; pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Segovia, a 22 de Octubre de 1921.—El Administrador principal, Arturo Vázquez.

IMPRENTA PROVINCIAL